"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

PROYECTO DE RESOLUCION

La Cámara De Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del artículo 100 inc.11 de la Constitución Nacional que, a través del organismo que corresponde, informe a partir de los datos que surgen del Programa Argentina contra el Hambre, de manera detallada y precisa sobre:

- 1. Los criterios objetivos de distribución de los más de \$200.000.000 transferidos por la Nación a las distintas jurisdicciones para el abordaje de la pandemia por Covid-19.
- 2. La cantidad de fondos transferidos en general desagregados por provincia y por municipio.
- 3. Los montos de transferencias directas para compra de alimentos desagregados por provincia y por municipio.
- 4. Los criterios objetivos de distribución de los más de \$3.000.000 transferidos por la Nación a comedores y merenderos en concepto de ayudas directas.
- 5. La cantidad de fondos destinados a cada comedor o merendero, indicando nombre de los mismos y a qué jurisdicción pertenecen.
- 6. Si se realizaron relevamientos para conocer las necesidades puntuales de los comedores y merenderos previo a efectuar el desembolso de ayudas directas y si se dio intervención a los gobiernos jurisdiccionales para realizar la planificación de distribución.
- 7. La cantidad de organizaciones intermedias del país a los cuales se brinda asistencia alimentaria directa. Especificar cantidad y denominación de las mismos desagregados por jurisdicción.
- 8. La cantidad y tipo de alimentos que se distribuyen en cada comedor, merendero y organización intermedia mensualmente.

H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

- 9. Los criterios objetivos de distribución de los alimentos entre las diferentes jurisdicciones del país.
- 10. Si se realiza un control de calidad y cadena de custodia de los mismos para que lleguen a la persona que consume en óptimas condiciones de conservación nutricional.
- 11. El criterio de selección y planificación nutricional que se utiliza para realizar las ayudas alimentarias directas y qué organismo estatal o privado participa en este proceso.
- 12. Si se realiza seguimiento y control de la planificación nutricional de los alimentos brindados a las personas por parte de los comedores e instituciones intermedias.
- 13. Nómina de comedores y merenderos comunitarios inscriptos en el Registro Nacional (RENACOM) desagregados por jurisdicción.

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El objeto del presente proyecto es solicitar al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del artículo 100 inc.11 de la Constitución Nacional que, a través del organismo que corresponde, informe a partir de los datos que surgen del Programa Argentina contra el Hambre, de manera detallada y precisa sobre los criterios objetivos de distribución de los más de \$200.000.000 transferidos por la Nación a las distintas jurisdicciones en general para el abordaje de la pandemia por Covid-19; la cantidad de fondos transferidos desagregados por provincia y por municipio; los montos de transferencias directas para compra de alimentos desagregados por provincia y por municipio; los criterios objetivos de distribución de los más de \$3.000.000 transferidos por la Nación a comedores y merenderos en concepto de ayudas directas; la cantidad de fondos destinados a cada comedor o merendero, indicando nombre de los mismos y a qué jurisdicción pertenecen; si se realizaron relevamientos para conocer las necesidades puntuales de los comedores y merenderos previo a efectuar el desembolso de ayudas directas y si se dio intervención a los gobiernos jurisdiccionales para realizar la planificación de distribución; la cantidad de organizaciones intermedias del país a los cuales se brinda asistencia alimentaria directa especificando cantidad y denominación de las mismos desagregados por jurisdicción; la cantidad y tipo de alimentos que se distribuyen en cada comedor, merendero y organización intermedia mensualmente; los criterios objetivos de distribución de los alimentos entre las diferentes jurisdicciones del país; si se realiza un control de calidad y cadena de custodia de los mismos para que lleguen a la persona que consume en óptimas condiciones de conservación nutricional; el criterio de selección y planificación nutricional que se utiliza para realizar las ayudas alimentarias directas y qué organismo estatal o privado participa en este proceso; si se realiza seguimiento y control de la planificación nutricional de los alimentos brindados a las personas por parte de los comedores e instituciones intermedias y la nómina de comedores y merenderos comunitarios inscriptos en el Registro Nacional (RENACOM) desagregados por jurisdicción.



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

La pandemia de coronavirus por la que está atravesando nuestro país y el mundo constituye a nivel global el desafío más importante en materia de salud pública y sanitaria del último siglo.

De acuerdo con datos publicados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) respecto de la propagación de COVID, se ha constatado a nivel global un total de más de 38 millones de personas infectadas en el mundo y que la cifra de personas fallecidas supero los 1.086.918 hasta el momento.

En nuestro país la cifra de personas infectadas llega a 917.035 y la de fallecidas a 24.572. La facilidad de propagación que caracteriza a este virus y la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a nivel internacional ha obligado al Estado Nacional a decretar el estado de emergencia sanitaria y tomar medidas inmediatas de carácter excepcional y preventivo a fin de mitigar su propagación y evitar su impacto sanitario.

Entre esas medidas se ha establecido el aislamiento social obligatorio desde el 20 de marzo, y se ha prorrogado recientemente hasta el 25 de octubre inclusive en los lugares donde hay circulación comunitaria, mientras que el resto del país se encuentra en la etapa de distanciamiento social preventivo y obligatorio, y ya se han habilitado varias actividades con sus respectivos protocolos.

Asimismo, siguiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud se han establecido varias medidas excepcionales y preventivas, como la suspensión de las clases presenciales en todos los niveles educativos, la restricción de fronteras, la prohibición de actividades masivas, entre otras.

Sin embargo, todo este paquete de medidas ha tenido un fuerte un impacto en la economía de nuestro país. La contracción de la actividad económica como la consiguiente pérdida de empleos se ha comenzado a traducir en una importante reducción de ingresos para amplios segmentos de la población, lo que explica el incremento de la pobreza.

Durante la primera semana de agosto, UNICEF publico los resultados "Segunda Encuesta de Percepción y Actitudes de la Población. Impacto de la pandemia y las medidas adoptadas por el gobierno sobre la vida cotidiana de niñas, niños y adolescentes". Esta nueva encuesta es representativa de la totalidad de los hogares con niñas, niños y adolescentes del país, y es comparativa con el relevamiento realizado por la misma organización en abril de 2020.

La encuesta muestra que, más allá de la apertura de actividades, de la flexibilización de la cuarentena en parte del país y del programa de asistencia al trabajo y a la producción que fue implementado por parte del Estado Nacional, hay 2,6 millones de hogares que tienen sus ingresos laborales reducidos.



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Además, alertaron que al finalizar el 2020 habrá 1,2 millones pobres más entre los niñas, niños y adolescentes de Argentina en relación al año anterior, y en diciembre de este año, el porcentaje de niñas y niños pobres alcanzaría el 62,9%.

En cuanto a los datos vinculados con alimentación, el 26% de los hogares encuestados dejo de comprar algún alimento por no tener el dinero suficiente y el 15% tuvo que recurrir a algún préstamo o fiado por parte de algún comercio para comprar alimentos. El porcentaje aumenta al 29% cuando el hogar no tiene ingresos laborales, al 25% en barrios populares y al 22% para los titulares de la Asignación Universal por Hijo.

Todos estos datos aportados por UNICEF son un fiel reflejo de la cruda realidad que atraviesan hoy muchos argentinos. Los comedores comunitarios no dan abasto. La concurrencia a los mismos, aumentó del 8% al 10% en comparación con abril del corriente año. Según cifras expuestas por el Ministro de Desarrollo Social, Daniel Arroyo, antes del inicio de la pandemia eran ocho millones las personas que requerían asistencia alimentaria a nivel nacional. Durante la cuarentena, el número ascendió a once millones. Es decir, un 25% de los argentinos depende del Estado para poder comer.

Con una merma sin precedentes del trabajo formal e informal, en algunas jurisdicciones del país se ha cuadriplicado la cantidad de asistentes, y frente a esto muchos comedores y organizaciones civiles denuncian que existen problemas con la provisión de alimentos por parte el gobierno nacional. Afirman que no solo las partidas se entregan fuera de plazo sino que hay una falta de abastecimiento y que en algunos casos incluso la partida que se les entrega ha disminuido en cantidad y calidad.

Los comedores comunitarios, las ollas populares son una de las formas que muchas familias encuentran hoy para combatir el hambre. Y probablemente en muchos casos sea una opción de carácter más permanente hasta que puedan recuperarse y superar la crisis económica que atraviesan. Frente a esto, resulta necesario que el Estado Nacional se comprometa con la asistencia alimentaria de los grupos más vulnerables pero además que se tenga en cuenta la calidad y aporte nutricional de los alimentos que se reparten. A su vez, es necesario que brinde las explicaciones pertinentes para responder a los reclamos que han sido elevados desde diferentes organizaciones en los últimos meses.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Claudia Najul